



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 17 de septiembre de 2021- Número 5895

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

- 889** Decreto nº 1086 de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería número 27311 / 2021. 2840
- 890** Decreto nº 1087 de fecha 19 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería número 27312 / 2021. 2842
- 891** Decreto nº 1088 de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería número 27315 / 2021. 2844

CONSEJO DE GOBIERNO

- 892** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2021. 2846
- 893** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2021. 2847

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 894** Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 7 de septiembre de 2021, relativo a aprobación inicial de las plantillas de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021. 2849
- 895** Resolución nº 2080 de fecha 1 de agosto de 2021, por el que se adjudica el puesto de jefe de negociado de plan de pensiones, plantillas y relación en puesto de trabajo a Don Juan Mario González Rojas. 2850

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

- 896** Addenda de modificación del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Tutelar y Acción Social de Melilla para el desarrollo del proyecto de tutela y acción social para personas adultas en la CAM. 2851

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- 897** Resolución nº 955 de fecha 9 de septiembre de 2021, relativa a convocatoria del VI Certamen de Redacción Juvenil Clara Campoamor. 2853

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

889. DECRETO Nº 1086 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA NÚMERO 27311 / 2021.

DECRETO

El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2021, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio de **Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería número 27311/2021** por importe de 1.600.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 47 de fecha 13 de agosto de 2021, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Director General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud (escrito de fecha de 10 de septiembre de 2021), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27311/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Publicación del **Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería número 27311/2021** por importe de 1.600.000,00 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla 14 de septiembre de 2021,
El Presidente,
Eduardo de Castro González

ANEXO

Modificación de crédito nº 27311/2021 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería, cuyo detalle es el siguiente:

Alta en aplicaciones de gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07/44100/77000	RENOVACIÓN PARQUE MÓVIL TAXI	400.000,00 €
14/33000/60900	INVERSIONES CULTURA	200.000,00 €
14/23102/48900	SUBVENCIONES FOMENTO EMPLEO MUJER	1.000.000,00 €
	TOTAL	1.600.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	1.600.000,00 €
	TOTAL	1.600.000,00 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

890. DECRETO Nº 1087 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA NÚMERO 27312 / 2021.

DECRETO

El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2021, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio de **Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería número 27312/2021** por importe de 4.695.717,80 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 47 de fecha 13 de agosto de 2021, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Director General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud (escrito de fecha de 10 de septiembre de 2021), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27312/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Publicación del **Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería número 27312/2021** por importe de 4.695.717,80 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla 14 de septiembre de 2021,
El Presidente,
Eduardo de Castro González

ANEXO

Modificación de crédito nº 27312/2021 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería, cuyo detalle es el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
00/13300/22699	CONTROL DE TRÁFICO (GRUA)	557.724,62 €
01/23102/22799	PRESTACIONES SERVICIOS AREA DEL MAYOR	487.993,18 €
03/32401/47000	AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA	1.400.000,00 €
06/34000/22609	AREA DE DEPORTES	250.000,00 €
01/33440/48900	SUBVENCIONES JUVENTUD	2.000.000,00 €
	TOTAL	4.695.717,80 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	4.695.717,80 €
	TOTAL	4.695.717,80 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

891. DECRETO Nº 1088 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA NÚMERO 27315 / 2021.

DECRETO

El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2021, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio de **Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería número 27315/2021** por importe de 960.423,60 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 47 de fecha 13 de agosto de 2021, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Director General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud (escrito de fecha de 10 de septiembre de 2021), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27315/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Publicación del **Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería número 27315/2021** por importe de 960.423,60 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla 14 de septiembre de 2021,
El Presidente,
Eduardo de Castro González

ANEXO

Modificación de crédito nº 27315/2021 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería, cuyo detalle es el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
00/92002/22604	GASTOS SEGUROS Y ACTUACIONES JUDICIALES	960.423,60€
	TOTAL	960.423,60€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	960.423,60€
	TOTAL	960.423,60€

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

892. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive de carácter extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de agosto de 2021 .

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria de carácter urgente CELEBRADA EL DÍA 26 de agosto de 2021.”

-- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA.

--LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE PROPUESTA, ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO , EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA EMPRESA ÁFRICA TRAVEL S.L., CON C.I.F. B-52010444, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA PARA LOS AÑOS 2021 2022.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 6 de septiembre de 2021,
P.A. El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

893. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 03 de septiembre de 2021 .

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 3 de septiembre de 2021.”

--APROBACIÓN ACTA 20-08-21

--COMUNICACIONES OFICIALES

--**PÉSAME:** El Consejo de gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, manifiesta su más sentido pésame al Director General de Economía, Competitividad e Innovación D. J. M. P. D. por el fallecimiento de su esposa D^a. C. R. E..

--**PÉSAME:** El Consejo de gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, quiere trasladar su más sentido pésame al Empleado Público D. R. R. E. por el reciente fallecimiento de su hermana D^a. C. R. E.

--**ASUNTO:** Comunicación Auto nº 156, de 25 de agosto de 2021, del Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo nº 3 de Melilla. MSN Autorizaciones/ratificaciones medidas sanitarias nº 1/21. Juzgado: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla. Ratificación de la Orden de la Consejería de Economía y Políticas Sociales nº 5111.

--**ASUNTO:** Comunicación Auto nº 157, de 26 de agosto de 2021, del Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo nº 2 de Melilla. MSN Autorizaciones/ratificaciones medidas sanitarias nº 1/21. Ratificación de la Orden de la Consejería de Economía y Políticas Sociales nº 5066.

--**ASUNTO:** Comunicación Auto nº 275, de 26 de agosto de 2021, del Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo nº 1 de Melilla. MSN Autorizaciones/ratificaciones medidas sanitarias nº 1/21. Ratificación de la Orden de la Consejería de Economía y Políticas Sociales nº 5103.

--**ASUNTO:** Comunicación Auto nº 729, de 31 de agosto de 2021, de la Sala de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. Ratificación de la Orden de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal nº 127.

--**ASUNTO:** Comunicación de Auto nº 156/2021 de fecha 30 de julio de 2021, en autos Expediente de Reforma nº 21/2021 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

--**ASUNTO:** Comunicación de Auto nº 157/2021 de fecha 30 de julio de 2021, en autos Expediente de Reforma nº 22/2021 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

--**ASUNTO:** Comunicación de Auto de fecha 30 de julio de 2021, en autos Expediente de Reforma nº 290/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

--**ASUNTO:** Comunicación Diligencia de Ordenación de 9 de junio de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 146/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Melilla. Orden nº 201900284 de la Consejería de Seguridad Ciudadana, de fecha 16/03/2019, desestimatoria al pliego de descargo Exp. 12915/18.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

--CONVENIO TITULACIONES UGR 2021.

--ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

--APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

--SOLICITUD DE CAMBIO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA ERRÓNEA EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022

--ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

--DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR DON J. A. S. P.

- ASUNTOS PRESENTADOS PR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

--ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CAPACES

--ADDENDA A CONVENIO DE 21 DE ABRIL DE 2021 SUSCRITO CON ASOME POR ERROR ARITMÉTICO

--AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE CAM Y MECFP PARA OFRECER SERVICIO DE COMEDOR A 100 ALUMNOS DEL CEIP “MEDITERRÁNEO” EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DÍA “SAN FRANCISCO”, AÑO ESCOLAR 2021-2022.

- ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

--SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL DIRECTA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA "ASOCIACION GINI" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA TRANSICION A LA VIDA ADULTA DE JOVENES EX-TUTELADOS PARA EL AÑO 2021.

--CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACION PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIAS (SAMU) PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA" PARA EL AÑO 2021.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 7 de septiembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

894. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2021.

La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo:

“

“Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla de Personal es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos,

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

1º.- La aprobación inicial de las Plantillas de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021, adjuntadas como Anexo a la presente Propuesta.

2º.- El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes.”

”

Lo que se traslada para su publicación, haciendo constar que el expediente se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n).

Melilla 13 de septiembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

895. RESOLUCIÓN Nº 2080 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2021, POR EL QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE PLAN DE PENSIONES, PLANTILLAS Y RELACIÓN EN PUESTO DE TRABAJO A DON JUAN MARIO GONZÁLEZ ROJAS.

Por Resolución núm. 463 de fecha 30/03/2021 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME núm. 5849 de 06/04/2021) se convocó la provisión de un puesto de trabajo de JEFE DE NEGOCIADO DE PLAN DE PENSIONES, PLANTILLAS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5598 de 09/11/2018):

Denom. Puesto	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
Jefe/a de Negdo. Plan de Pensiones, Plantillas y RPT	C1	L	BUP/FP2	CONC.	170	22

Prevía tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 14 de julio de 2021, proponiendo como aspirante más idóneo a Don Juan Mario González Rojas. Existe crédito suficiente en RC núm. 2021000045576 de fecha 26/07/2021 para acometer el gasto previsto.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME extr. núm. 22 de 16/07/2019), VENGO EN

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27292/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **JEFE DE NEGOCIADO DE PLAN DE PENSIONES, PLANTILLAS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO** a **DON JUAN MARIO GONZÁLEZ ROJAS** en situación de activo adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Pública.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO: De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 1 de agosto de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

896. ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TUTELA Y ACCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS EN LA CAM.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la firma de la ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE "TUTELA Y ACCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", habiendo sido inscrita en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2100124 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOC, SALUD PUB Y BIEN ANIM

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2021000634
Fecha	03/09/2021
Entidad:	ES-G5203965-8 (ASOCIACION TUTELAR Y ACCION SOCIAL DE MELILLA)
Fecha de formalización:	07/09/2021

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 13 de septiembre de 2021,
P.A. La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

ANEXO**ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE “TUTELA Y ACCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**

En Melilla a, siete de septiembre de dos mil veintiuno

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de septiembre de 2021 (2021000634, de 3 de septiembre de 2021), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN**Cláusula 1ª**

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de abril de 2021, entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Tutelar y Acción Social de Melilla (CAPACES Melilla) para el desarrollo del Proyecto de “Tutela y Acción Social para personas adultas en la Ciudad Autónoma de Melilla” (BOMe. núm. 5852, 16 de abril de 2021).

Cláusula 2ª

Por la Entidad se ha propuesta la modificación del referido Convenio de Colaboración atendiendo a la propia naturaleza de las funciones y responsabilidad que conlleva el ejercicio del cargo de tutor que desarrollan los integrantes de la Junta Directiva.

Cláusula 3ª

Atendiendo a lo solicitado se procede a la modificación del la Cláusula Tercera y al apartado 10.1 del Anexo A del referido Convenio que quedarán como siguen:

“TERCERA. SUBCONTRATACION

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Ciudad de Melilla, podrá llevar a cabo la subcontratación total de las actividades subvencionadas. Asimismo, se autoriza la suscripción de los mismos siempre que se celebren por escrito y se cumplan los demás requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones”

“10.1- DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES:

- Personal mínimo previsto:

- Gerente (30 horas semanales, contrato de arrendamiento de servicios profesionales)
- Abogado (20 horas semanales, contrato de arrendamiento de servicios profesionales)
- Trabajadora Social (15 horas semanales, contrato laboral)
- Agente tutelar (15 horas semanales, contrato de arrendamiento de servicios profesionales) “

Cláusula 4ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de abril de 2021, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda del Convenio por triplicado ejemplar, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento

POR LA CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES

Francisca de los Ángeles García Maeso

POR LA ASOCIACIÓN

Susana Morillo Espinosa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

897. RESOLUCIÓN Nº 955 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL VI CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL CLARA CAMPOAMOR.

Iniciación de un procedimiento de convocatoria del VII CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL "CLARA CAMPOAMOR" SOBRE REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conforme a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, a sufragar con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria:

14723101/22699 – Área de la Mujer – RC nº 12021000052640 (16/08/2021), por un importe total de 4.600 euros.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29611/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la convocatoria del VI CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL "CLARA CAMPOAMOR", con las siguientes determinaciones:

1º.- Pueden participar en el concurso todos los jóvenes con residencia legal en Melilla y edad comprendida entre los 12 y los 18 años en la categoría A, y jóvenes con edades comprendidas entre los 19 y los 30 años en la categoría B.

Los/Las participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, que contengan reflexiones sobre su percepción del fenómeno de la Violencia de Género. Se valorará en dicha redacción la sensibilidad y compromiso con la igualdad y en consecuencia la intolerancia contra la violencia de género, asimismo se valorará el carácter innovador del trabajo realizado así como su claridad expositiva. Deberá tener una extensión no superior a cinco folios escritos en tipografía Arial 12, por una sola cara y a doble espacio.

2º.-En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de la entidad, en caso de presentarse por alguna, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, permanecerá abierto hasta el 15 de Noviembre de 2021, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquellas que se presenten con posterioridad.

4º.- En la categoría A, se concederán tres premios * por valor económico de 500 euros al primero, 300 euros al segundo y 150 euros al tercero, a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, así como 20 accésit en premios por valor de 60 euros cada uno.

En la categoría B, se concederán tres premios* por valor de 500 euros, 300 euros y 150 euros a los tres mejores trabajos respectivamente.

Así mismo se concederán tres premios globales a las entidades mejor representadas, de 500 euros.

* Dichos premios consistirán en las categorías A y B, en material educativo informático y lotes de libros, cuya temática estará relacionada con la prevención de la violencia de género y el fomento de la igualdad. En cuanto a las entidades ganadoras, el premio consistirá en lotes de libros coeducativos.

5º.-Antes de publicarse la presente convocatoria, la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, dictará Orden designando la composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios, el mismo, estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta, y por tres empleados públicos que deberán ser agentes de Igualdad. Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La composición del Órgano Colegiado se dará a conocer el día que se haga público el fallo.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en la forma que se determine, teniendo en cuenta la situación sanitaria (Covid 19).

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Melilla 9 de septiembre de 2021,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño